

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 3.642/2012

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2012, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y particulares que han de regir la enajenación mediante concurso de parcelas de propiedad municipal ubicadas en el Plan Parcial Sector I-5, "Ampliación Llanos de Jarata", se procede a anunciar la correspondiente licitación, conforme a las siguientes Clausulas:

**Primera.- Objeto.**

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de las siguientes parcelas integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, resultantes de la cesión gratuita y libre de cargas, en correspondencia al 10% de aprovechamiento lucrativo en el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector I-5 "Ampliación Llanos de Jarata":

**A) Parcela núm. 3.- Parcela de terreno edificable.**

\* Superficie de suelo: 825 m2.

\* Frente de fachada: 15 m. fondo: 55 m.

\* Linderos: Al norte con el vial B, al Sur con la parcela 16, al Oeste con la parcela 2 y al Este con la Parcela 4.

\* Cuenta con todas las infraestructuras urbanas necesarias.

\* El uso permitido por el Plan Parcial es el de industrial, de almacenaje, comercial de relación, de oficinas. Se prohíbe expresamente el uso residencial.

\* Título: Este bien se encuentra afecto al Patrimonio Municipal del Suelo, proveniente del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector I-5 "Ampliación Llanos de Jarata".

\* Libre de cargas o gravámenes.

\* Inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 926, folio: 161, finca 46.584. Inscripción 1ª.

**B) Parcela núm. 4.- Parcela de terreno edificable.**

\* Superficie de suelo: 825 m2.

\* Frente de fachada: 15 m. fondo: 55 m.

\* Linderos: Al norte con el vial B, al Sur con la parcela 15, al Oeste con la parcela 3 y al Este con la Parcela 5.

\* Cuenta con todas las infraestructuras urbanas necesarias.

\* El uso permitido por el Plan Parcial es el de industrial, de almacenaje, comercial de relación, de oficinas. Se prohíbe expresamente el uso residencial.

\* Título: Este bien se encuentra afecto al Patrimonio Municipal del Suelo, proveniente del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector I-5 "Ampliación Llanos de Jarata".

\* Libre de cargas o gravámenes.

\* Inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 926, folio: 162, finca 46.585. Inscripción 1ª.

**C) Parcela núm. 5.- Parcela de terreno edificable.**

\* Superficie de suelo: 825 m2.

\* Frente de fachada: 15 m. fondo: 55 m.

\* Linderos: Al norte con el vial B, al Sur con la parcela 14, al Oeste con la parcela 4 y al Este con la Parcela 6.

\* Cuenta con todas las infraestructuras urbanas necesarias.

\* El uso permitido por el Plan Parcial es el de industrial, de almacenaje, comercial de relación, de oficinas. Se prohíbe expresamente el uso residencial.

\* Título: Este bien se encuentra afecto al Patrimonio Municipal del Suelo, proveniente del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector I-5 "Ampliación Llanos de Jarata".

\* Libre de cargas o gravámenes.

\* Inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 926, folio: 163, finca 46.586. Inscripción 1ª.

**Segunda.- Tipo de licitación.**

El tipo de licitación al alza es el de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO euros (94.288,54 €), más IVA, para cada una de las parcelas.

Los licitadores podrán formular una única oferta en la que podrán optar por la adjudicación de una, dos o las tres parcelas.

El precio resultante se abonará al contado con anterioridad a la formalización de la correspondiente escritura pública de venta, mediante cheque conformado por Banco o Caja de Ahorros.

**Tercera.- Procedimiento de adjudicación.**

Considerando que pudiera darse el caso de que hubiese algún proponente, interesado en la adjudicación de dos o tres de las parcelas que se pretenden enajenar y que por mor de la utilización como sistema de adjudicación del procedimiento de subasta, no resultara adjudicatario de las mismas y hubiese algún proponente que presentara mejor oferta por alguna de las parcelas y con ello dificultar cualquier iniciativa empresarial de mayor importancia que requiriera de la totalidad de los terrenos, se opta por que la forma de adjudicación del contrato de la enajenación sea el concurso, de tal forma que el adjudicatario, no solo sea el proponente cuya oferta económica sea más elevada, sino que se introduce un factor de corrección en función de que el mismo se interese por conseguir la totalidad de las parcelas.

Teniendo en cuenta que las tres parcelas tienen idénticas características y se encuentran adosadas entre si, los proponentes, en sus ofertas, no especificarán la parcela concreta a la que optan, reservándose el Ayuntamiento, en el momento de la adjudicación a las mejoras ofertas que se presenten, la asignación de estas parcelas, en función del resultado de las proposiciones, con el objetivo de que las parcelas adjudicadas a un proponente que opte a más de una, estén situadas de manera consecutiva.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y 76.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía.

**Cuarta.- Criterios de adjudicación.**

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos para valorar la oferta son:

1.- Mejor oferta económica:

Se valorará hasta un máximo de 70 puntos, otorgándose un punto por cada 300 euros, de incremento sobre el precio de licitación.

2.- Ofertas a las parcelas:

Se valorará con 30 puntos, las propuestas de los licitadores que presenten ofertas a las tres parcelas conjuntamente.

Si tras la lectura de las ofertas económicas se produjese un empate entre las mismas, la adjudicación se efectuará por el trámite de "puja a la llana", de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**Quinta.- Capacidad para contratar.**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **Sexta.- Pago.**

El precio de total de la operación (I.V.A. incluido) será satisfecho en el momento de la firma de la escritura pública de compraventa mediante cheque conformado por Banco o Caja de Ahorros.

#### **Séptima.- Proposiciones y documentación.**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Montilla, c/ Puerta de Aguilar, 10, en horario de atención al público (de 9'00 a 14'00 horas), dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta, cuya presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el interesado y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para optar a la enajenación de solares, propiedad del Ayuntamiento de Montilla, ubicados en el Plan Parcial, Sector I-5 "Ampliación Llanos de Jarata". La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A»**

##### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y la capacidad de obrar.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada admi-

nistrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.**

#### **SOBRE «B»**

##### **OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

**- Oferta económica.**

**Octava.- Garantía.**

Será necesario para acudir a la contratación convocada la constitución de una garantía provisional por importe de 1.885,00 euros.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación y retenida al empresario incluido en la propuesta hasta la formalización de la correspondiente escritura.

**Novena.- Apertura de ofertas.**

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, excluidos sábados, a las 12'00 horas procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

**Décima.- Gastos.**

Los adjudicatarios quedarán obligados a abonar el importe de los anuncios, así como de todos los gastos de notaría, impuestos, arbitrios o tributos de cualquier clase o naturaleza del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que se deriven de la presente compraventa.

**Undécima.- Cómputo de plazos.**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo que en el mismo se indique son hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

#### **Modelo de proposición**

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación de parcelas incluidas en el Plan Parcial, sector I-5 "Ampliación Llanos de Jarata", de este Municipio, por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, estando interesado en la adjudicación de \_\_\_\_\_ (indicar cuántas parcelas tiene intención de adjudicarse) \_\_\_\_\_ parcelas, ofertando la cantidad de \_\_\_\_\_, euros, por cada una de ellas, más IVA.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

Lo que se hace público para general conocimiento, el contenido íntegro del Pliego de Cláusulas que rige la presente licitación está a disposición de los interesados en la Secretaría del Excmo.

Ayuntamiento de Montilla.

bello de Alba Hernández.

Montilla a, 25 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Federico Ca-

---